


<b>Empleado o Empleada:</b> <b>GIL LOPEZ, JOSE MARIA</b>  <b>N.I.F.:</b> <b>Nº Afiliac. S.S.:</b> <b>Fecha de Cálculo de antigüedad:</b> 15/06/2019 <b>Fecha de Alta:</b> 15/06/2019 <b>Jornada:</b> 37.5 de 0 <b>Plaza:</b> <b>Categoría:</b> CONCEJAL <b>Puesto:</b> <b>Grupo Cotiz.:</b> 0 <b>Código de Ocupación:</b> <b>Gr. Nv.:</b> <b>Grado personal consolidado:</b> <b>Tipo de Contrato:</b> <b>IBAN:</b> <b>Vinc.:</b> POLI - POLITICO	<b>AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION</b>   <b>C.I.F.:</b> <b>C.C.C. de Seg. Social:</b> <b>Domicilio:</b> PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-)  <b>Centro:</b> 1 - AYUNTAMIENTO	
---	---	---

<b>Periodo de Liquidación:</b> Enero de 2020	<b>Fecha de inicio:</b> 01/01/2020	<b>Fecha Finalización:</b> 31/01/2020
<b>Causa de Finalización:</b>		

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
ASISTENCIA PLENOS			50,00	RETENCION I.R.P.F	2,00	890,00	17,80
ASIST. JUNTA GOBIERNO LOCAL			840,00				
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:</b>			890,00	<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>			17,80
<b>TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:</b>			0,00				

<b>REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: DICIEMBRE DE 2019</b>				<b>LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS):</b> 872,20	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFFERENCIA	INCIDENCIAS	
				LA EMPRESA                      EL EMPLEADO O LA EMPLEADA	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	0,00			Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,00	0,00	0,00
Retribuciones incluidas en la base:	0,00			Desempleo	0,00	0,00	0,00
Contingencias Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	0,00	0,00	0,00
Horas Extraordinarias				Fondo de Garantía Salarial	0,00	0,00	0,00
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00				
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00				
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,00	0,00				

(\*): La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorratao.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/ShpMJHxSlatKXif0IOPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Sanchez Romero	Firmado	04/02/2020 14:15:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/129
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//ShpMJHxSlatKXif0IOPw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//ShpMJHxSlatKXif0IOPw==</a>		

